



Gobierno del
Estado de
Tabasco

Prof. Rodolfo
Lara Lagunas
Secretario de Educación

Tabasco
cambia contigo

OFICIO No. SE/1614/2013

Asunto: Corrección de irregularidades 1er.
Trimestre cumplimiento del Art. 73 de la
LGCG

Villahermosa, Tabasco a 12 de Septiembre de 2013.

Lic. Rodolfo Demetrio Alor Muñoz
Director General de Presupuesto y Recursos Financieros
de la Secretaría de Educación Pública

En atención al oficio número O.M. 0578 signado por el C. Gustavo Nicolás Kubli Albertini, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa de las irregularidades detectadas en la información reportadas durante el primer trimestre del año, en relación con la información subida al portal del SIIEE, así como solicita la aclaración, corrección y/o justificaciones que procedan, al respecto me permito informar a Usted, lo siguiente:

Pagos realizados durante el primer trimestre por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales; Este formato ha sido reportado en todos los trimestres como NO APLICA, en virtud de que esta Dependencia tiene implementado un sistema en el Proceso y Control de Nominas, que no permite dispersar o generar pagos a los trabajadores con un periodo mayor a los 45 días. (Se anexa copia del formato de la CONAC).

Pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave: En la información reportada durante el primer trimestre del año, se encontraron 74 irregularidades consistentes en R.F.C. incompletos, situación que fue atendida y corregida, (se anexa formato E CONAC 2do. Trimestre), sin embargo es importante mencionar que en la información que se reportará para el tercer trimestre se corregirán en su totalidad, ya que a la fecha aún se cuenta con tres casos que ya fueron atendidos. Cabe señalar que dentro de las acciones tomadas para evitar esta irregularidad se encuentra la de solicitar como requisitos mínimos, *(al personal de nuevo ingreso, indistintamente del sistema de pago: federal y/o estatal)*, R.F.C con Homoclave y CURP, ya que la falta de estos documentos al momento de la contratación es la causa recurrente en irregularidades de este tipo.

Listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, o temporalmente, cuando el trabajador ocupe una cantidad de plazas que supere el número de horas hábiles en un plantel. En relación con este punto, es importante mencionar que durante el primer trimestre se detectaron 223 casos de trabajadores con doble asignación salarial, sin embargo es importante aclarar que en la información enviada se consideraron claves de plazas, no trabajadores. Las causas que dan origen a esta supuesta irregularidad pueden ser las siguientes: en los



Calle Héroes del 47 s/n
Col. Águila C..P. 86067
Tel. 358 21 00 al 49
Villahermosa, Tabasco

niveles de preescolar y primaria se presentan casos en los que al trabajador se le autoriza su cambio de adscripción durante el trimestre que se reporta, motivo por el que puede aparecer dos veces en lugares de adscripción distintos, sin embargo la corrección se genera en el siguiente trimestre, ya que solamente aparecerá el trabajador con su nueva adscripción. Asimismo para el nivel Secundaria, los trabajadores son contratados por horas/semana/mes, es así entonces, que un trabajador puede ejercer hasta tres claves en distintos centros de adscripción, aún y cuando no se encuentren en el mismo municipio. Con el afán de aclarar dicha situación se anexa el listado de 77 trabajadores haciendo un total de 150 claves (de las reportadas como irregularidad), así como las consideraciones respectivas, la plantilla de personal del centro de trabajo y el horario por cada trabajador. Es importante mencionar que este rubro continuará presentando este tipo de inconsistencia, ya que no existen acciones que permitan no recurrir en esta, debido a la flexibilidad de horarios en el caso del nivel secundaria, así como a la dinámica de los movimientos de personal que se genera de acuerdo a las necesidades del servicio, para los casos de los niveles de primaria y preescolar.

Informar los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta de tabulador salarial correspondiente a cada entidad. Durante el primer trimestre se reportaron un total de 42 trabajadores que superan los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial. Estos casos se reportaron debido a que durante el primer trimestre se consideró el pago ordinario quincenal y adicionalmente se incluyeron los pagos por conceptos de aguinaldo segunda parte 2012 y prima vacacional quincena 06/2013, sin embargo, en la información generada y enviada para el segundo trimestre, solamente aparecen dos trabajadores que ostentan categorías de Carrera Magisterial, motivo por el cual sus percepciones trimestrales son mayores a la categoría más alta del tabulador salarial..

Atentamente.

SECRETARIA DE EDUCACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO

c.c.p. Lic. Emilio Chuayffell Chemor. Secretario de Educación Pública. Para su conocimiento.
Lic. Arturo Núñez Jiménez. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel López Cruz. Director General de Administración de la Secretaría de Educación. Mismos Efectos.
Mtro. Liviano Gallegos Pérez. Subsecretario de Educación Básica. - Mismos efectos.
Mtra. Mariene Velázquez Félix. Directora de Recursos Humanos. - Mismos efectos.
Mtro. Igremit Cruz Cruz. Encargado de la Dirección de Proceso y Control de Nóminas. - Mismos efectos.
C.P.C. y L.D. Lenin López Estrada. Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la SE.
Archivo/Minutario

Calle Héroes del 47 s/n
Col. Águila C..P. 86067
Tel. 358 21 00 al 49
Villahermosa, Tabasco